



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 122/2023 Y 123/2023. ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y COBRO S.A.F. DICIEMBRE 2022.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 25 de enero de 2023 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de diciembre de 2022 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.424,30 €, correspondiendo 997,20 € a libre concurrencia y 8.427,10 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, Alfredo Llano García.

R. 0616

CHANTADA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/02/2023 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a enero 2023.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a enero del 2023 tendrá lugar en este municipio desde el día 18 de febrero de 2023 hasta el día 17 de abril de 2023..

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del

período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 17 de febrero de 2023.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0617

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24/02/2023 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos a febrero 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos febrero 2023 tendrá lugar en este municipio desde el día 24 de febrero de 2023 hasta el día 24 de abril de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 27 de febrero de 2023.- El alcalde Y, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 0618

O INCIO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de O Incio, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Recogida de Basura. Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que por los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

O Incio, 1 de marzo de 2023. El Alcalde, Héctor Manuel Corujo González.

R. 0619

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de O Incio, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que por los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

O Incio, 15 de febrero de 2023. - El Alcalde, Héctor Manuel Corujo González.

R. 0620

LUGO

*Anuncio***DECRETO Nº: 1396/2023 DEL 16/02/2023**

Ilma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tta. de Alcaldesa-Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido el expediente relativo al proceso selectivo para el acceso en propiedad a un/una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2020) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día 27 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 5/28 PROPUESTA DE BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO EN PROPIEDAD A UN/UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, TURNO LIBRE (OEP 2020).

- Por el Decreto Nº 1538/2021 del 02/03/2021 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Ingeniero /a Técnico/a Agrícola perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, turno libre (OEP 2020), que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 5/28 de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 27/01/2021

El antedicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 077, de 7 de abril de 2021, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 98, de 27 de mayo de 2021. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 121 de 21 de mayo de 2022.

- De fecha 17 de junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 25 de enero de 2023, adoptó entre otros, el acuerdo 8/30 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD a UN/UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (OEP 2020)

- Propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 15 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada un/una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala /l Delegada/o, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acordó con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas .

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren la prueba anterior."

Segundo.- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó el acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. "La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos."

Cuarto.- Un/Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

Teniendo en cuenta la propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 15 de febrero de 2023 y en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, a Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N° 1538/2021 del 02/03/2021 para el acceso a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, (OEP 2020), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre.	DNI
CALDERO PEREZ, JAIME	***3906**
CEREIJO ESPANTOSO, MARIA ISABEL	***4577**
CORRAL RODRIGUEZ, DIEGO	***8231**
COYA GOMEZ, PABLO	***4897**
ESCUDERO ROLDÓS, CARLOS	***7879**
GOLAN PARDO, BEATRIZ	***9484**
IRIMIA FERNANDEZ, SONIA	***4661**
PEREZ GOMEZ, MANUEL	***1563**
RODRIGUEZ LOPEZ, PILAR	***2725**
VAZQUEZ GONZALEZ, PABLO	***3610**
VAZQUEZ RENDAL, VANESSA	***1548**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno.

Segundo.-Hacer público que, según el acuerdo 8/30 adoptado por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada 25 de enero de 2023, el tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a la un/una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2020); estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- D. Marcos López Fernández, Adjunto del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Pablo Fuentes Failde, Jefe de Servicio de Ingeniería del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

1.- D.ª Belén Santiago Vázquez, Jefa de Sección de la Oficina de Inspección de Actividades del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D.ª Susana Peña Soto, Jefa de Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Lugo.

2.- D. Javier José Cancela Barrio, Profesor Titular en la Escuela Politécnica Superior (Lugo). Univ. Santiago. Doctor Ingeniero Agrónomo.

Suplente: D. Miguel Ángel Negral Fernández, Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Lugo.

3.- D.ª Marta Robledal Neira, Adjunta Servicio Ingeniería del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Julio Achicharre Rodríguez, Jefe de Servicio de Laboratorio, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación..

Secretario:

D. Rafael de el Barrio Berbel, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Lugo.

Tercero.- Se proceda a su publicación en la me la ir legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 14 de febrero de 2024.

R. 0621

Anuncio

DECRETO Nº 1284/2023 DEL 14/02/2023

Ima. Sra. Doña MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido el expediente relativo al proceso selectivo para el acceso en propiedad a dos plazas de Ordenanzas pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, una en turno de acceso libre común (OEP 2018) y una en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2017) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común celebrada el día 3 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo 9/48 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A DOS PLAZAS DE ORDENANZAS PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2018) Y UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2017)

- Por el Decreto Nº 1537/2021 del 02/03/2021 (según la redacción dada por el Decreto Nº 1992/2021 del 13/03/2021) se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a dos plazas de Ordenanza pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, una en turno de acceso libre común (OEP 2018) y una en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2017) que se regirá tanto por las "BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE FUNCIONARIAS/Los Y PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO LIBRE" publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 9/48 de la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2021

Dicho Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Lugo" número 077, de 7 de abril de 2021, y extracto del mismo en el "Diario Oficial de Galicia" núm. 98, de 27 de mayo de 2021. El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" num. 121 de 21 de mayo de 2022.

- De fecha 17 de junio de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 13 de octubre de 2022 adoptó el acuerdo 10/589 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE ORDENANZAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2018) Y UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2017)

- La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 25 de enero de 2023 adoptó el acuerdo 6/28 MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS DE ORDENANZAS PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, UNA EN TURNO DE ACCESO LIBRE COMÚN (OEP 2018) Y OTRA EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2017)

- Propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 14 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. número 099, de 2 de mayo de 2017 fueron publicadas las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (en el BOP de Lugo número 274, de 29 de noviembre de 2018 fue publicada una/una modificación de dichas bases generales), figurando en su base DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS

"Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala /l Delegada/o, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha,

hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas .

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior.”

Segundo.- De conformidad con el dispuesto en el Real decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por lo que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, durante el proceso selectivo se dará tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidas/los y excluidas/los, a los llamamientos a los ejercicios y a la relación de aprobadas/los. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una/una relación única en la que se incluirán todas/los las/los candidatas/los que habían superado todas las pruebas selectivas, ordenadas/los por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por la que participaran.

Tercero.- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ORGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.”

Cuarto.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

Teniendo en cuenta la propuesta del Jefe del Servicio de Personal de fecha 14 de febrero de 2023 y en base a las atribuciones reservadas por acuerdo nº 28/452 de la Xunta de Gobierno Local celebrada en sesión común del día 17/07/2019, a Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Gobernanza: Economía y Recursos **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 1537/2021 del 02/03/2021 (según la redacción dada por el Decreto Nº 1992/2021 del 13/03/2021) en lo que se refiere a **una plaza de Ordenanza, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre común (OEP 2018)** que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre.	DNI
BERMUDEZ ROCHA, MIGUEL ANGEL	***9213**
BLANCO RODRIGUEZ, BEATRIZ	***2453**
BLANCO YAÑEZ, MARIA ANGELES	***7275**
BOUSO COMENDEIRO, ELIAS	***1349**
BOUZA LOPEZ, JOSE MARIA	***1920**
BUJAN CORREDOIRA, ANDRES	***4470**
CASAL GOMEZ, JOSE MARIA	***6729**
CASTRO LOPEZ, SILVIA	***3698**
CASTRO OZORES, JESSICA	***4695**
AÑO VAZQUEZ, SYLVIE	***8551**
COYA GOMEZ, PABLO	***4897**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
DOCE UZAL, FAUSTINO	***9095**
ESTRADA ALVAREZ, MARCOS	***4869**

FERNANDEZ GERBOLES, VANESA	***7973**
GARCIA HERRERO, MERCEDES	***3732**
GARCIA IGLESIAS, NATALIA MARIA	***4373**
GARCIA IGLESIAS, NOEMI	***4373**
GARCIA SEIJAS, MARIA ISABEL	***9974**
GONZALEZ CABERLO, YOLANDA	***7017**
GRAÑA QUIROGA, RODRIGO	***5536**
HOPELMAN SANTANA, ENGELS	***8706**
JIMENEZ NUÑEZ, INMACULADA	***2788**
LEGUIZAMON NOVOA, OMAR AUGUSTO	***0889**
LONGARELA CEIDE, INMACULADA	***0624**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
LOPEZ MELLA, ANA BELEN	***3201**
LOPEZ MOSQUERA, MARIA FATIMA	***0012**
LOPEZ RODRIGUEZ, ANDREA	***5768**
MENDEZ PRADOS, VANESA	***5189**
MENDEZ TEIJEIRO, JUAN CARLOS	***6807**
OZORES VIGIDE, MARIA DEL CARMEN	***0667**
PEREZ LOPEZ, LUIS MANUEL	***2384**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
RANDIS DE La PENA, JOSE	***2273**
RIO VALLE, JOSE LUIS	***3153**
RODRIGUEZ CABANAS, MIGUEL	***3652**
RODRIGUEZ CARRASCA, FRANCISCO JAVIER	***1827**
RODRIGUEZ GOMEZ, ROBERTO DAVID	***2000**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES, MARIA CARMEN	***3278**
RODRIGUEZ SANFIZ, LUCIA	***4437**
ROZAS GARCIA, MANUEL ANGEL	***5869**
RUIZ PAREDES, ANGELA AMANDA	***8005**

SANCHEZ SANCHEZ, MARTA	***4631**
SANTOS ALVAREDO, MONICA	***2948**
SUAREZ LOPEZ, JORGE	***4420**
VARELA FERNANDEZ, MIGUEL ALEJANDRO	***4131**
VAZQUEZ NUÑEZ, SILVIA	***1432**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos en nombre	DNI	Motivo de exclusión
ALVAREZ RODRIGUEZ, MONICA	***6843**	(1)
ARIAS LOPEZ, JOSE MANUEL	***4417**	(1)
CRUZ FERNANDEZ, MIGUEL	***8050**	(1)
DIAZ SOTO, EVA MARIA	***4687**	(1)
GARCIA LOPEZ, IGNACIO	***5522**	(1)
GARCIA LOPEZ, LOURDES	***4308**	(1)
LAGE GARCIA ARMERO, ANA MARIA	***6947**	(1)
LONGARELA LOPEZ, MARIA DOLORES	***1538**	(2)
LOPEZ GOMEZ, PABLO	***4076**	(2)
LOPEZ SANTOS, JORGE	***8525**	(1)
PENA ARGEREY, VANESA	***3584**	(1)
PEREZ MONTES, ANTONIO	***7971**	(1)
RIVERO MACIA, MARIA DE EL ROCIO	***4571**	(1)
TOIRAN RODRIGUEZ, VANESA	***8029**	(1)

(1) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea. (Base NOVENA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE)

(2) Por aportar fotocopia del DNI no vigente en el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 1537/2021 del 02/03/2021 (según la redacción dada por el Decreto Nº 1992/2021 del 13/03/2021) en lo que se refiere a **una plaza de Ordenanza, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2017)** que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre.	DNI
CAMACHO PEREZ, MARIA BELEN	***4081**
GARCIA CORREA, MARIA ESTHER	***2637**

LAMAS AIRES, MARIA ISABEL	***3628**
RODRIGUEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS	***2883**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos en nombre	DNI	Motivo de exclusión
ABELEDON NISTAL, EVA	***4547**	(4)
ALVAREZ CASANOVAS, IRIA LARA	***3820**	(1) y (4)
ANDION PENA, NANCY	***4822**	(4)
ANLLO CABANAS, IRIA	***4487**	(4)
CALDERON PALLIN, MARUXA	***3968**	(1) y (4)
ROBLEDAL RIFON, MARINA	***3023**	(4)
CARLIN MARQUEZ, ALVARO	***5388**	(4)
DE FRUTOS DE EL RIO, MIGUEL	***3544**	(1)
DE SAN JUAN BENITO, FRANCISCO JAVIER	***5641**	(4)
DELMO SUANZES, ANGEL ADOLFO	***0030**	(5)
FERNANDEZ CASTRO, BEATRIZ	***4000**	(4)
FRAGA CORRAL, MARCOS JOSE	***4854**	(4)
GUDE ROJO, PATRICA MERCEDES	***3828**	(4)
MASEDA MOURELLE, PABLO	***3983**	(4)
ORO PLATERO, IVAN PABLO	***4337**	(4)
SANCHEZ VARELA, RAQUEL	***3775**	(1) y (4)
VALIÑA PENA, MANUEL BARUC	***4042**	(4)

(1) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituyan otros estados miembros de la Unión Europea (Base NOVENA NOVENA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS de las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE)

(4) No presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza.

(5) En cumplir los requisitos establecidos en la Base OCTAVA.- REQUISITOS DEL PERSONAL ASPIRANTE, apartado c) de las BASES GENERALES PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO LIBRE (Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, excepto en aquellos casos en que por Ley venga establecida otra edad para la cobertura de determinadas plazas.)

Tercero.- Hacer público que, según el acuerdo 10/589 adoptado por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 13 de octubre de 2022 (modificado por el acuerdo 6/28 adoptado por la Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 25 de enero de 2023) el tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a dos plazas de Ordenanzas pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, una en turno de acceso libre común (OEP 2018) y una en

turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2017); estará constituido de la siguiente manera:

Presidencia:

- Doña Amparo Rubinos Hermida, Jefa de Servicio Participación y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lugo
Suplente Don Juan Ignacio Márquez Gacio, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Lugo

Vocales:

-Doña Rosa María Robledal Rifón, Auxiliar Administrativa del Negociado de Estadística y Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Doña María Hortensia García Montero, Jefa de Negociado Ayuntamiento de Lugo

-Don Carlos Bargeiras Vázquez, Jefe Negociado Delineante, Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Núñez López, Maestro Electricista Ayuntamiento de Lugo.

-Don Marcos Jesús López Fernández, Conserje, Ayuntamiento de Lugo

Suplente: Doña Marina Díaz Alvarez, Ordenanza S Sociales, Ayuntamiento de Lugo

Secretario:

-Don Rafael José de el Barrio Berbel, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: Don Justo Díaz Rodríguez. Letrado Asesor/Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de Lugo.

Cuarto.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 14 de febrero de 2023.

R. 0622

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión común del día 27.02.2023, el expediente de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de basura.

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y, sí cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, los acuerdos provisionales se considerarán elevados a definitivos y se procederá a la publicación de los textos íntegros de las modificaciones introducidas a los vigentes.

Monforte de Lemos, 02 de marzo 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022.- La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0630

MONTERROSO

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 28 de febrero de 2023, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias

que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Monterroso, 1 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Rocío Seijas Vázquez.

R. 0623

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Monterroso en sesión común celebrada el 10/01/23 acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Monterroso . El citado acuerdo fue expuesto al público por el plazo de 30 días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de 18 de enero de 2023 sin que durante ese plazo se presentara reclamación alguna, por lo que se entiende definitivo el acuerdo inicialmente adoptado con el texto que se transcribe:

-Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas añadiendo el siguiente párrafo:

5.- Bonificación del 80 por 100 de la cuota íntegra del impuesto por la creación de más de veinte puestos de trabajo .

A tal efecto, en el momento de la solicitud de la bonificación, que deberá tener lugar antes de finalizar el año para su aplicación en el período fiscal siguiente, se acercará memoria explicativa de la iniciativa empresarial proyectada, pormenorizando aquellos aspectos relacionados con la creación de nuevos puestos de trabajo, copia compulsada de los nuevos contratos de trabajo formalizados, alta en la Seguridad Social de los mismos y el compromiso de mantener esa situación durante un plazo mínimo de dos años desde el comienzo de la actividad

Esta medida será de aplicación únicamente a aquellos supuestos de implantación de un/una nueva actividad económica o empresarial, así como a aquellos otros que consistan en un/una ampliación de las instalación siempre y cuando implique creación de empleo, siempre y cuando la sede social de la empresa se encuentre en el Ayuntamiento de Monterroso o el centro de trabajo de los nuevos contratos esté sita en el polígono industrial del Ayuntamiento de Monterroso.

6.- Bonificación del 75 por 100 de la cuota íntegra del impuesto por la creación de entre once y veinte puestos de trabajo.

A tal efecto, en el momento de la solicitud de la bonificación, que deberá tener lugar antes de finalizar el año para su aplicación en el período fiscal siguiente, se acercará memoria explicativa de la iniciativa empresarial proyectada, pormenorizando aquellos aspectos relacionados con la creación de nuevos puestos de trabajo, copia compulsada de los nuevos contratos de trabajo formalizados, alta en la Seguridad Social de los mismos y el compromiso de mantener esa situación durante un plazo mínimo de dos años desde el comienzo de la actividad

Esta medida será de aplicación únicamente a aquellos supuestos de implantación de un/una nueva actividad económica o empresarial, así como a aquellos otros que consistan en un/una ampliación de las instalación siempre y cuando implique creación de empleo, siempre y cuando a sede social de la empresa se encuentre en el Ayuntamiento de Monterroso o el centro de trabajo de los nuevos contratos esté sita en el polígono industrial del Ayuntamiento de Monterroso.

7.- -Bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto por la creación de hasta diez puestos de trabajo .

A tal efecto, en el momento de la solicitud de la bonificación, que deberá tener lugar antes de finalizar el año para su aplicación en el período fiscal siguiente, se acercará memoria explicativa de la iniciativa empresarial proyectada, pormenorizando aquellos aspectos relacionados con la creación de nuevos puestos de trabajo, copia compulsada de los nuevos contratos de trabajo formalizados, alta en la Seguridad Social de los mismos y el compromiso de mantener esa situación durante un plazo mínimo de dos años desde el comienzo de la actividad

Esta medida será de aplicación únicamente a aquellos supuestos de implantación de un/una nueva actividad económica o empresarial, así como a aquellos otros que consistan en una/una ampliación de las instalación siempre y cuando implique creación de empleo ,siempre y cuando a sede social de la empresa se encuentre en el Ayuntamiento de Monterroso o el centro de trabajo de los nuevos contratos esté sita en el polígono industrial del Ayuntamiento de Monterroso.

Monterroso, 2 de marzo de 2023.- La alcaldesa, Rocío Seijas Vázquez.

R. 0624

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 28 de febrero de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Monterroso, 1 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Rocío Seijas Vázquez.

R. 0628

RIBAS DE SIL*Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023 el padrón del 4º Trimestre de 2022 del servicio de abastecimiento de agua, canon, alcantarillas y recogida de basura, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del dicho padrón podrán interponerse recurso de reposición ante lo propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Al mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley. En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

La presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 2 de marzo de 2023.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 0625

SARRIA*Anuncio*

El día 28/02/2023, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2023-0332, aprobó las **BASES DE La CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE La PLAZA INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 COMO ARQUITECTO TÉCNICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días natural contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

BASES DE La CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE La PLAZA INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 COMO ARQUITECTO TÉCNICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE”

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de el Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de el Estatuto de los Trabajadores.
- Acuerdo marco municipal para el personal del Ayuntamiento de Sarria de 1991.
- Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sarria (Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº251 del 03/11/2022)

1.- Objeto de la convocatoria.

A presente convocatoria, por lo tanto, tiene por objeto el proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, de una/una plaza de Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo La, Subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sarria del año 2022 (Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo nº150 del 02/07/2022 y nº197 del 29/08/2022)

Asimismo se creará una/una bolsa para la cobertura interina, en los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Funciones de la plaza:

Las funciones de la plaza son las correspondientes al puesto 03.01.02 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sarria, las cuales se relacionan a continuación:

1. Informar y asesorar a las personas usuarias en materia de urbanismo.
2. Informar determinados expedientes urbanísticos cuándo por su naturaleza en el sean atribuidos a la persona superior jerárquica.
3. Elaborar y supervisar los informes urbanísticos y técnicos propios de su área de competencia en el suelo urbano.
4. Realizar y supervisar trabajos técnicos referidos la planificación municipal y la gestión urbanística en el suelo urbano.
5. Asumir la dirección de las obras municipales en el suelo urbano cuando se le requiera velando por la optimización de recursos.
6. Elaborar informes de carácter técnico y propuestas de resolución en el marco de sus competencias en el suelo urbano cuándo por su complejidad no sean atribuidos la otro técnico.
7. Supervisar las memorias y presupuestos de obras para la solicitud de subvenciones.
8. Elaborar proyectos para ejecución de obras municipales.
9. Inspeccionar las obras verificando su legalidad con respecto a la normativa vigente en la materia y a la licencia concedida.
10. Controlar la correcta ejecución de las obras municipales en cuanto al plazo y precio y condición técnicas estipuladas en el pliego.
11. Elaborar convenios y contratos y propuestas de resolución de expedientes correspondientes su área de trabajo que se le encomienden con el visto bueno de la persona superior jerárquica.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en relación con la prevención de riesgos laborales.
13. Elaborar pliegos técnicos y valoración de las ofertas correspondientes su área de trabajo.

14. Elaborar y tramitar los documentos integrantes de los expedientes de solicitud y justificación de subvenciones relativas su área de trabajo.
15. Supervisar el correcto cumplimiento de los contratos relacionados con su área de trabajo.
16. Asistir las diferentes Comisiones o reuniones con otras instituciones y/o entidades personales, relacionadas con su ámbito de trabajo.
17. Formar parte de las mesas de contratación y de los procesos selectivos relacionados con su ámbito de trabajo.
18. Realizar cualquier otra función, propia de su categoría, que se considere necesaria para el correcto funcionamiento del Servicio adscrito.

3. Régimen normativo:

En el proceso de selección regulado por las presentes bases serán de aplicación el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

4 Procedimiento de selección:

La selección se efectuará mediante concurso-oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

5. Requisitos de las personas aspirantes:

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 5/2015, de 30 de octubre:

a) Ser de nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos, en este último caso en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se acercará al título su traducción jurada, no considerándose documentación válida en el caso de no incorporar tal traducción oficial.

d) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las función.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación de lengua gallega siguiente: Celga 4 o equivalente. Este requisito será, en su caso, sustituido por la prueba de evaluación reflejada en el apartado 9.1.3.d.

Todos los requisitos anteriores **deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse** por lo menos hasta la fecha de nombramiento, con la exclusión del especificado en el apartado f).

6. Presentación de instancias:

6.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sarria, y se presentarán por cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 20 días natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.**

6.2. Junto con la solicitud las personas aspirantes deberán acercar a siguiente documentación en documento original o copia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento de identificación.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para presentarse al proceso selectivo.
- Relación de méritos alegados que acerquen las personas aspirantes, por el orden que se establece en la convocatoria, uniendo a la dicha relación los documentos justificativos de los mismos.

- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

6.3. Deberá aportara también con la instancia el justificante del pago de derecho a examen, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, que asciende a la cantidad de 30,00 euros, y que deberá ingresarse en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento: ES4320800143363110000018.

7. Admisión de las personas aspirantes:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una/una resolución en el plazo de 10 días hábiles, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de 3 días hábiles, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

7.2. Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal.

7.3. Los sucesivos actos y comunicaciones que se deriven de la celebración de este proceso selectivo se harán públicos a través del tablero de edictos en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

8. Tribunal:

8.1. El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una/Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

8.2. La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

8.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

9. Procedimiento de selección:

El proceso de selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y se desarrollará en dos fases:

9.1. Fase de oposición

9.1.1. Puntuación máxima:

En la fase de oposición se valorarán ata un máximo de 30 puntos.

9.1.2. Celebración de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, serán anunciados oportunamente en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en consonancia con las presentes bases.

9.1.3. Criterios de valoración en la fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo los contenidos y cualificaciones los que de sucesivo se describen:

- Primero ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal, durante un tiempo máximo de 25 minutos, dos temas, a escoger de tres extraídos al tuntún entre los comprendidos en el Bloque I del Anexo I (primero ejercicio) de esta convocatoria.

Antes de comenzar la exposición el aspirante dispondrá de 10 minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que vaya a desarrollar.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores que dejen sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Puntuación máxima: 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una/una puntuación mínima de 5 puntos.

- Según ejercicio:

Consistente en la realización de un cuestionario tipo test con 40 preguntas (más 5 de reserva) con 4 respuestas alternativas en un tiempo máximo de 60 minutos sobre las materias comprendidas en el temario establecido en el Bloque II del Anexo II (según ejercicio) de esta convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no lo obtengan. La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada respuesta correcta se le otorga 0,25 puntos.
- Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,10 puntos.
- Las respuestas en blanco no puntúan.

-Tercero ejercicio:

Consistirá en la resolución, por escrito de uno de los varios supuestos prácticos referentes a las funciones del puesto que el Tribunal determine, durante un tiempo máximo de 90 minutos. El supuesto práctico estará relacionado con las materias que figuran en el Bloque III del Anexo II (tercero ejercicio) de esta convocatoria, pudiendo los aspirantes consultar textos legales. ES posible que para la resolución de estos supuestos prácticos haya que utilizar leyes, reglamentos o órdenes incluidos en el estudio del temario correspondiente aparte general y régimen local.

Si el Tribunal lo estima te convine, en este tercer ejercicio también se podrán incluir materias del Bloque II en el Anexo II, pero esta circunstancia deberá indicarse en el momento de anunciar la fecha de realización de la prueba al objeto de que los aspirantes puedan hacer uso de las normas legales relacionadas con ese bloque.

Puntuación máxima: 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no obtengan una/una puntuación mínima de 5 puntos. Se puntuará el nivel de resolución de los casos prácticos en relación al conocimiento de la materia, pudiéndose solicitar su lectura por el Tribunal.

- Ejercicio sobre el conocimiento de la lengua gallega:

El artículo 51.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia establece que: “[...], para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en las Administraciones Públicas de Galicia y para garantizar el derecho al uso del gallego en las relaciones con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la promoción del uso normal del Gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a los puestos de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a normativa vigente. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos establecerán el carácter y, en su caso, la valoración del conocimiento de la lengua gallega.”

Por lo tanto, el ejercicio consistirá en realizar una/una prueba escrita sobre el conocimiento de la lengua gallega. Las personas aspirantes deberán traducir un texto, facilitado por el Tribunal, de castellano para el gallego o de gallego para el castellano. Esta prueba tendrá una/una duración de 30 minutos y se calificará de “apto/la” o “no apto/la”, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la cualificación de apto o apta.

Estarán exentas de la realización de este ejercicio las personas aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la lengua gallega, mediante la presentación del correspondiente certificado de aptitud del curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, o Celga 4, o equivalente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

9.1.4. Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>.

Se concederá un plazo de 3 días natural a los efectos de alegatos por los aspirantes, que se contará desde la fecha de publicación de los resultados de los ejercicios de la fase oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

Finalizado el plazo de alegatos, y resueltas estas, el tribunal publicará los resultados definitivos de los ejercicios de la fase de oposición en el tablero de la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

9.2. Fase de concurso:

En la fase de concurso se habían valorado ata un máximo de 20 puntos los méritos acercados por las personas aspirantes, aplicando los criterios que se relacionan a continuación:

Por servicios prestados:

9.2.1- Por servicios prestados en la Administración Pública Local en plazas de arquitecto técnico: Máximo 5 puntos.

Puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

9.2.2- Por servicios prestados en cualesquier Administración Pública en plazas de arquitecto técnico: Máximo 4 puntos.

Puntuación: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

9.2.3- Por servicios prestados en cualesquier Administración Pública en cualquier subescala de la escala de Administración Especial: Máximo 1 punto.

Puntuación: 0,02 puntos por mes completo de servicio.

Los servicios prestados en la función publica se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o período de prestación efectiva de servicios.

Los servicios prestados que no se acrediten según lo establecido en estas bases no podrán ser valorados por el tribunal en ningún caso.

Por cursos de formación:

9.2.4- Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relativas a la plaza de arquitecto técnico (Autocad, Revit, urbanismo, legislación del suelo, comunicaciones previas, licencias, estructuras, rehabilitación, seguridad y saude en las obras, valoraciones, etc...) Máximo 9 puntos:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso
- De 51 a 100 horas: 0,4 puntos por curso
- De 101 a 150 horas: 0,6 puntos por curso
- De 151 a 200 horas: 0,8 puntos por curso
- De más de 200 horas: 1,25 puntos por curso

En este apartado también se podrán valorar, a juicio del tribunal, cursos de formación y perfeccionamiento referentes a la normativa aplicable a la Administración Local pero que por su contenido se considere relacionada con las funciones a desarrollar por un arquitecto técnico (Leyes de procedimiento administrativo, contratación pública, administración local, etc...)

9.2.5- Otros cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias conexas (informática, ofimática, idiomas, etc) Máximo 1 puntos:

- De 20 a 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso
- De 51 a 100 horas: 0,4 puntos por curso
- De 101 a 150 horas: 0,6 puntos por curso
- De 151 a 200 horas: 0,8 puntos por curso
- De más de 200 horas: 1,25 puntos por curso

Los cursos deberán ser impartidos por Administraciones públicas, organismos públicos, colegios profesionales, centros legalmente autorizados y reconocidos por los anteriores, o en el marco de cualesquiera de los acuerdos de formación continua o formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

9.2.6- Publicación de los resultados de los ejercicios de la fase de concurso: Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso se publicarán en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>

9.3. Cualificación final:

La cualificación final vendrá determinada por la suma de la fase de concurso y más a de oposición, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición con un mínimo de 15 puntos. En caso de empate entre las personas aspirantes se tomará cómo referencia primeramente la mayor puntuación en el primero ejercicio de la fase de oposición y de persistir, lo según ejercicio de la misma, y después el tercero. De seguir persistiendo el empate, la mayor puntuación en los apartados la), b) y c) de la fase de concurso. De seguir persistiendo el empate, este se resolverá por sorteo.

10. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación:

Finalizadas las dos fases anteriores, el tribunal publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación.

El tribunal elevará propuesta, además del acta de la última sesión, a la Alcaldía para que proceda a la resolución de expediente de selección.

La persona aspirante propuesta acercará en el plazo de 5 días natural, contados a partir de la publicación del listado de personas aprobadas en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> los documentos siguientes:

- Copia compulsada de:
- Relación de méritos alegados allegados y documentos justificativos de los mismos.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

11. Funcionamiento de la bolsa.

La bolsa estará formada por los aspirantes que habían habido aprobado algún ejercicio del proceso selectivo. Ordenada primeramente por los que habían habido superado todo el proceso (tres ejercicios) y en relación a suyas puntuaciones totales (concurso y oposición). Posteriormente en relación a los ejercicios aprobados y las puntuaciones totales. Es decir, los aspirantes que habían habido aprobado dos ejercicios en orden a suyas puntuaciones totales y por último los aspirantes que habían habido aprobado el primero ejercicio en orden a suyas puntuaciones totales, y funcionará del siguiente modo.

Se realizarán 3 llamadas con una/una diferencia de una/una 1 hora entre cada llamada, de no haber responde se pasará al siguiente, sin penalización. Al realizar el llamamiento de forma telefónica, se dejará constancia de esta actuación por un funcionario del Ayuntamiento mediante diligencia en la que se reflejará la fecha y hora de las llamadas, así como la respuesta recibida.

II- De rechazarse la oferta pasará al final de la lista salvo causa justificada en los siguientes supuestos;

- a) Enfermedad acreditada por baja médica por ILT o informe médico.
- b) Embarazo de riesgo.
- c) Encontrarse en período de permiso de maternidad o paternidad.
- d) Encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo.
- y) Cuidado de un familiar que se encuentre a cargo de un integrante de la lista, hasta lo segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Dichas circunstancias deberán acreditarse en un plazo de 3 días natural.

III- Cuando se produzca lo cese de un integrante de la lista, se incorporará al puesto de la lista que le corresponda por puntuación.

IV- Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

12. Régimen de incompatibilidades.

Las personas que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

13. Normas finales:

13.1. Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

13.2. La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I (INSTANCIA)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE La PLAZA INCLUIDA EN La OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 COMO ARQUITECTO TÉCNICO, POR EI SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		DATA DE NACIMIENTO:	
EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualesquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Se notifique la:	<input type="radio"/> Persona solicitante		<input type="radio"/> Persona representante
<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos:	Correo electrónico:		
<input type="checkbox"/> Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EI CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si			

fuera necesario.

PROTECCIÓN DE DATOS: Esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en esta instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Sarria

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

LUGAR Y FECHA:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA

ANEXO II (TEMARIO)**BLOQUE I - PRIMERO EJERCICIO.**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: composición y función. La reforma de la Constitución.
2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. El Estatuto de Autonomía de Galicia. La Corona . Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas .
3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y función.
4. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades reguladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. Desviación de poder.
5. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
6. Las formas de la actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.
7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.
8. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
9. La organización municipal. El régimen común del Ayuntamiento. El ayuntamiento abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
10. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.
11. Régimen común: órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisión informativa y otros órganos.
12. Las competencias municipales: sistemas de determinación Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
13. Ruinas. Clasificación. Demoliciones. Tramitaciones.
14. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos. Procedimientos.
15. Contratos de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos.
16. Anteproyectos y proyectos . Contenidos mínimos. Cálculo de los presos. Supervisión de los proyectos.
17. Expropiaciones. Trámites. Procedimientos. Tipos.
18. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas . Principales características. Concesiones.
19. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad. Competencias en disciplina urbanística.
20. Agentes en la edificación, responsabilidades y garantías en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

BLOQUE II - SEGÚN EJERCICIO.

1. Ley de aguas . Aficiones. Autorizaciones.
2. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas: Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad y Decreto 35/2000, de 28 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley y el código de accesibilidad .
3. Protección contra incendios. Principales aspectos. Normativa.
4. Ley de Carreteras de Galicia. Aspectos Principales. Aficiones. Autorizaciones.
5. Seguridad y Salud en las obras. Aspectos fundamentales. Normativa de aplicación.

6. Régimen aplicable a los municipios con planeamiento no adaptado y a los municipios sin planeamiento.
7. Planteamiento, elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
8. Deberes de los propietarios de los terrenos, construcciones e instalación. Los órdenes de ejecución. Ejecución forzosa y ejecución subsidiaria.
9. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: evaluación ambiental estratégica de planes y programas de evaluación de impacto ambiental de proyectos .
10. Los planes básicos municipales.
11. El plan general de ordenación urbana.
12. Clases y categorías de suelo. Suelo urbano.
13. Núcleos rurales.
14. Suelo urbanizable.
15. Suelo rústico.
16. La Ley 7/2008 de la protección del paisaje de Galicia.
17. El RD 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio.
18. Instalaciones de telecomunicaciones en los edificios. RD 346/2011 por lo que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones .
19. Seguridad y salud en las obras de construcción en la Ley 31/1996, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en el Real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen las disposición mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
20. Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (LSG). El Reglamento de la Ley del suelo de Galicia, aprobado por Decreto 143/2016, de 22 de septiembre (RLSG). Ejecución y conservación de las obras de urbanización. Proyectos de urbanización. Obras de urbanización. Conservación de la urbanización.

BLOQUE III - TERCERO EJERCICIO.

1. El RDL 7/2015 por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana. Objeto, disposiciones generales y condiciones básicas de derechos y deber Régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.
2. Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Sarria: regulación del sólo urbano.
3. Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Sarria: regulación del sólo de núcleo rural tradicional.
4. Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Sarria: regulación del sólo no urbanizable nuclear.
5. Las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Sarria: regulación del sólo de núcleo rural tradicional.
6. Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia (LSG). El Reglamento de la Ley del suelo de Galicia, aprobado por Decreto 143/2016, de 22 de septiembre (RLSG). Parcelaciones urbanísticas. Divisiones de terrenos en el sólo rústico. Usos y obra provisionales. Edificios en había ido de ordenación.
7. Ley 5/2017, de 19 de octubre, de formenta de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia.
8. Ley 9/2013, de 19 de diciembre, de emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.
9. Decreto 144/2016, de 22 de septiembre, de regulación integrada de actividades económicas y apertura de establecimientos .
10. Decreto 29/2010, de 4 de marzo, por lo que se aprueban las normas de habitabilidad de viviendas de Galicia.
11. Legislación del Patrimonio Cultural de Galicia. Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia. Autorizaciones. Niveles de protección. Actuaciones autorizables según los niveles de protección. Disposición transitoria cuarta. Planeamiento municipal.
12. Decreto 83/2018, de 26 de julio, por lo que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia.
13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: el contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
14. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre , de ruido. Real Decreto 1367/2007. Decreto 106/2015, de 9 de julio , sobre contaminación acústica en Galicia.

15. Documento básico DBSI: Seguridad en el caso de incendio. Estructura, contados y conceptos generales de los documentos básicos.
 16. Documento básico DBSUA: utilización y accesibilidad. Estructura, contados y conceptos generales de los documentos básicos.
 17. Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (LSG). El Reglamento de la Ley del suelo de Galicia, aprobado por Decreto 143/2016, de 22 de septiembre (RLSG). Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencias urbanísticas. Comunicaciones previas.
 18. Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
 19. REAL DECRETO 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bens de las Entidades Locales (RBEL).
 20. Certificaciones de obra. Criterios, formas
- Sarria, 1 de marzo de 2023.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martinez.

R. 0626

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/27/04530/Y

Asunto: Extinción de el derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Amador Lamas Teijeiro

Nombre de el río el corriente: Un pozo

Punto localización: Hinca Chousa de la Silva, parroquia de Alba

Término municipal y provincia: Vilalba, Lugo

Caudal concedido: 0,15 l/s

Destino: Uso doméstico y uso ganadero

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica de el Norte

Cierra: 14 de marzo de 1997

Registro de Aguas: 6531, Sección La, en el Tomo 0066, hoja número 031

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UNO (1) MES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el **Ayuntamiento de Vilalba** o en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., (Comisaría de Aguas - Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 27 de febrero de 2023.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0627